



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO : 50001 23 31 000 2005 40296 00
DEMANDANTE : ESTHER LADINO GUEVARA
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra suspendido, conforme se decidió en auto del 22 de septiembre de 2009¹; en atención a que han transcurrido los tres (3) años de que trata el inciso primero del artículo 172 Código de Procedimiento Civil, de oficio se reanuda el proceso, de conformidad con la norma ibídem.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión en la forma descrita en la parte final del inciso 1º del artículo 172 del C.P.C.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrésese las diligencias al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 016 de fecha 23 ABR 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature of Rosa Elena Vidal González]

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaría